

# 5ta Sesión Ordinaria Comisión Nacional de Diversidad Biológica

*Resultados de la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (NP-MOP 5) y la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 16)*

**Cali - Colombia**

Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad  
Lunes 18 de noviembre 2024

## Contenido

### NP-MOP 5:

- Tema 5: Informe del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Nagoya
- Tema 8: Creación y desarrollo de capacidad y concienciación
- Tema 9: Centro de Intercambio de Información sobre acceso y participación en los beneficios e intercambio de información
- Tema 10: Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo
- Tema 13: Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal
- Tema 15: Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya
- Tema 16: Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios

### COP 16:

- Tema 14: Aplicación del Artículo 8(j) y disposiciones conexas.

## Tema 5

### Informe del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Nagoya

- Insta a las Partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya. Asimismo, reconocen la necesidad de la cooperación técnica y científica, la creación y desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología y recursos financieros de los países en desarrollo para la aplicación efectiva del Protocolo.
- Alienta a las Partes a que incluyan el acceso y la participación en los beneficios en la revisión o actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica como forma de sensibilizar y fomentar el apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya.
- Recuerda a las Partes el plazo del 28 de febrero de 2026 para presentar su primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya y alienta a las Partes a presentar su informe mucho antes de dicho plazo, con vistas a asegurar un análisis preciso y representativo para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya.

## Tema 8

### Creación y desarrollo de capacidad y concienciación

- Adopta el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya, para ayudar a orientar a las Partes en su aplicación del Protocolo.
- Decide evaluar la ejecución del plan de acción en el marco de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya (2028) y estudiar, en su octava reunión, si es necesario examinar o revisar el plan de acción.
- Insta a las Partes, a las organizaciones internacionales, las instituciones financieras y al sector privado, según proceda, a proporcionar recursos financieros oportunos, suficientes y previsibles que ayuden a la ejecución del plan de acción, tomando en consideración las necesidades, circunstancias y prioridades de las Partes que son países en desarrollo.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya:

- En cada país, el grupo destinatario variará en función de las circunstancias nacionales, así como de las necesidades y prioridades en materia de creación y desarrollo de capacidad.
- El plan de acción se estructura en torno a seis esferas de logros clave para la creación y el desarrollo de capacidad, incluyendo una lista de productos y actividades indicativas:
  1. Fortalecimiento de la capacidad para aplicar el Protocolo de Nagoya y cumplir sus obligaciones
  2. Fortalecimiento de la capacidad para desarrollar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios.
  3. Fortalecimiento de la capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas.
  4. Fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para participar en la aplicación del Protocolo de Nagoya.
  5. Fortalecimiento de la capacidad para emprender actividades de investigación y desarrollo basadas en la biodiversidad para añadir valor a los recursos genéticos.
  6. Fortalecimiento de la capacidad para fomentar enfoques inclusivos, de todo el gobierno y toda la sociedad, para la aplicación del Protocolo de Nagoya.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## Tema 9

### Progresos alcanzados en el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (ABSCH)

- Reconoce que muchas Partes que son países en desarrollo se enfrentan a importantes limitaciones de capacidad para publicar y gestionar su información, así como para utilizar eficazmente el ABSCH.
- Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que elabore un proyecto de creación de capacidad destinado a mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para utilizar el ABSCH y otros centros de intercambio de información establecidos con arreglo al mecanismo de facilitación del Convenio.
- Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que proporcione apoyo financiero para permitir la ejecución de dicho proyecto.
- Invita al FMAM a que proporcione, previa solicitud, apoyo financiero a proyectos relacionados con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios que aumenten las capacidades de las Partes que son países en desarrollo.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## Tema 10: Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo

- Decide realizar la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre la base de los elementos y sus fuentes de información anexos a la decisión.
- Pide a la Secretaría que encargue un estudio preliminar sobre los posibles motivos y causas de las dificultades de la aplicación y cumplimiento eficaz, y sobre las maneras posibles de mejorar la aplicación, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo.

## Tema 13: Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

- Invita a las Partes a establecer, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, los mecanismos y herramientas necesarios para recopilar la información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos, con el fin de poder informar sobre los progresos realizados en la marco del objetivo C del Marco Mundial de Biodiversidad.
- Incluir las necesidades de capacidad y financieras para la recopilación de información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos en la actualización o revisión de las estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad y de los planes nacionales conexos de financiación, creación de capacidad y desarrollo.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## Tema 15

### Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya.

- Se observó una divergencia de opiniones entre las Partes con respecto a los párrafos 5 y 6 de la propuesta de proyecto decisión inicial:

*Párrafo 5: La reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya actuará como autoridad para evaluar, determinar, examinar o cancelar la condición de los instrumentos como instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4 del Protocolo.*

*Párrafo 6: Pide a la Secretaría Ejecutiva que reciba y presente instrumentos de las Partes en el Protocolo de Nagoya a los efectos de su consideración por la reunión de las Partes, cuatro meses antes de la reunión de las Partes, a partir de la quinta reunión.*

- Invita a las Partes, otros Gobiernos, interesados pertinentes y organizaciones internacionales a presentar opiniones sobre el proceso propuesto en dichos párrafos y reflexiones sobre la relación entre instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios.
- Se pide a la Secretaría que sintetice las opiniones presentadas y proporcione información sobre las novedades que surjan en foros internacionales pertinentes y los resultados de la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya y que sea el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el tema en su sexta reunión a fin de que formule una recomendación para la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su sexta reunión.

## Tema 16

### Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios

- Las Partes tuvieron diversos puntos de vista respecto a la necesidad de contar con un mecanismo mundial de participación en los beneficios como lo establece el Protocolo de Nagoya.
- Se decidió volver a examinar en la sexta reunión de la COP MOP del Protocolo de Nagoya la cuestión relativa a la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios que se deriven de su utilización, teniendo en cuenta el análisis y la síntesis de la información para la segunda evaluación y revisión del Protocolo.

## COP 16

### Tema 14: Aplicación del Artículo 8(J) y disposiciones conexas.

Artículo 8J del CDB: Impulsa a los países a respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales; y promueve el uso de estos conocimientos con la participación de quienes los poseen, y fomenta el beneficio compartido derivado de su uso.

- Se ha adoptado un programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual tendrá vigencia hasta el año 2030.
- Se aprobó la creación del órgano subsidiario del artículo 8J para pueblos indígenas y comunidades locales.
- Se reconoce el rol de los afrodescendientes en el Convenio sobre Diversidad Biológica, resaltando su importante papel como custodios de la biodiversidad.

Este reconocimiento les dará acceso a recursos para financiar sus iniciativas de gestión sostenible y a participar en discusiones ambientales globales, como la próxima Conferencia de las Partes (COP).